

## Requisitos de AVSEC permisionarios y contratistas

### ANEXO 16

1. Hacer observar y cumplir al personal las medidas de seguridad contempladas en el PNSAC (Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil), el PSEA (Programa de Seguridad de Estación Aérea) del Aeropuerto Internacional de Rosario y sus respectivas normas complementarias.
2. Asegurar la aplicación de medidas de control y registros de acceso en las instalaciones ocupadas que posean puntos de vinculación entre la parte pública y la zona de seguridad restringida.
3. Establecer y aplicar medidas y procedimientos adecuados para evitar que en las instalaciones bajo su ocupación, o través de las mismas, se introduzcan armas, explosivos u otros artículos que puedan ser utilizados para cometer actos de interferencia ilícita.
4. Aplicar medidas adecuadas para asegurar que las personas y vehículos que acceden a una zona de seguridad restringida a través de sus instalaciones, cuenten con las debidas autorizaciones de acceso, los permisos personales y vehiculares de seguridad habilitantes correspondientes y hayan sido sometidos a los controles de seguridad previstos en la normativa vigente.
5. Asegurar y acreditar que los artículos incluidos en el “ listado de objetos prohibidos” indicados en el Apéndice N° 7 del PNSAC, que eventualmente se localizaran en sus instalaciones, resulten imprescindibles para el adecuado desarrollo de las actividades del permisionario, en cuyo caso deberán:
  - A. Coordinar con el jefe de Unidad Operacional de Seguridad preventiva (JUOSP) Rosario, el ingreso y/o egreso de dichos artículos al sector estéril
  - B. Llevar un inventario permanentemente actualizado de los mismos
  - C. Efectuar controles periódicos de la integridad de dicho inventario
  - D. Llevar un registro adecuado de los resultados de los controles efectuados
  - E. Dar aviso inmediato a la Guardia de Prevención de la UOSP Rosario, de la existencia de faltantes del inventario